



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0118

11001-3-25-2719

10 NOV 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2439 del 16 de octubre de 2025, ejecutoriado el 22 de octubre del 2025, por el cual se aprobaron los planos de propiedad horizontal, Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación demolición parcial y reforzamiento estructural del proyecto denominado "PROYECTO BECERRA PH", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-38221, ubicado en la CL 73A 69K - 45 (ACTUAL), número de Manzana Urbanística 17A del Lote Urbanístico 38, de la Urbanización LAS FERIAS, de la Localidad de Engativá.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, el 16 de octubre de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2439, este Despacho, aprobó los planos de propiedad horizontal, Reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación demolición parcial y reforzamiento estructural del proyecto denominado "PROYECTO BECERRA PH" ubicado en la CL 73A 69K - 45 (ACTUAL), Urbanización LAS FERIAS, de la Localidad de Engativá en Bogotá D.C.
2. Que, bajo radicado por correspondencia 25-3-26560 del 23 de octubre de 2025, la señora BARRERA GARCIA MARIA EUGENIA, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.315.303, en calidad de autorizada de los titulares del predio, solicitó la corrección del Acto Administrativo 11001-3-25-2439 del 16 de octubre de 2025, corregir en cuanto al numero de unidades del uso residencial multifamiliar, enunciado en el numeral 2.1.
3. Que, revisado el Acto Administrativo 11001-3-25-2439 del 16 de octubre de 2025, en el numeral "2.1. USOS" se describió que, lo aprobado fueron siete (7) unidades, siendo lo correcto cinco (5) unidades para el uso residencial multifamiliar.
4. Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

"(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0118

11001-3-25-2719

10 NOV 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2439 del 16 de octubre de 2025, ejecutoriado el 22 de octubre del 2025, por el cual se aprobaron los planos de propiedad horizontal, Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación demolición parcial y reforzamiento estructural del proyecto denominado "PROYECTO BECERRA PH", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-38221, ubicado en la CL 73A 69K - 45 (ACTUAL), número de Manzana Urbanística 17A del Lote Urbanístico 38, de la Urbanización LAS FERIAS, de la Localidad de Engativá.

5. Que, la aclaración solicitada es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-2439 del 16 de octubre de 2025.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el numeral "2.1. USOS" del Acto Administrativo 11001-3-25-2439 del 16 de octubre de 2025, respecto al número de unidades para el uso residencial multifamiliar, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

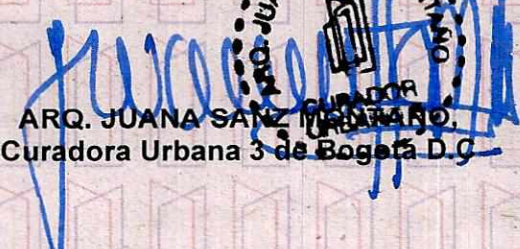
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-25-2439 del 16 de octubre de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los titulares del predio ubicado en la CL 73A 69K - 45 (ACTUAL).

ARTÍCULO CUARTO. La copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Fabian Cubaque.

Revisó: Niyireth Gonzalez.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

11 NOV 2025